



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00561** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2013**

VISTO: El Informe Nº 086-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 012-2013-2013-RITR/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 388-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 00382-2013-GIP-GM/MPMN; Proveído Nº 137-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 023-2013-RITR/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 1069-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 01066-2013-GIP-GM/MPMN; Proveído Nº 266-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 1119-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 435-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 659-2013-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional Nº 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, con Informe Nº 086-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Enero del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa que el representante legal de la empresa **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** solicita el **reconocimiento del contrato complementario** derivado del Contrato Nº 215-2012-GM-A/MPMN, de "SERVICIO DE ENROCADO" para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE AREAS URBANAS RURALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MALECÓN RIBEREÑO TRAMO TUCUMAN-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO; deuda contraída en el periodo 2012, además de adjuntar diversos documentos sustentatorios.

Que, con Informe Nº 012-2013-RITR/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2013, el Residente de Obra, **solicita el reconocimiento de deuda**, así mismo con Informe Nº 388-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura Pública el reconocimiento de deuda del contrato complementario a favor de **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** por el monto de S/. 19,984.41 nuevos soles según el siguiente cuadro:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 19,984.41 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	Contrato Complementario derivado del Contrato Nº 215-2012-GM-A/MPMN
4	CODIGO SIAF	No tiene
5	Orden de Servicio	No tiene
6	Concepto	Servicio de Enrocado (incluye adquisición, transporte y colocación + IGV
7	Nombre del Proveedor	CONSORCIO MOQUEGUA (AGROVIRCO E.I.R.L)
8	Específica	2623995
9	Sec. Func. 2013	0074
10	Obra	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL MALECÓN RIBEREÑO TRAMO EL TUCUMAN-YARAVICO. EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.

Que, mediante Informe Nº 00382-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de Febrero del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa a Gerencia de Asesoría Jurídica el reconocimiento de deuda del contrato complementario derivado del Contrato Nº 215-2012-GM-A/MPMN de servicio de enrocado el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** así mismo el Gerente de Asesoría Jurídica con Proveído Nº 137-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 06 de Febrero del 2013, **solicita la conformidad de la orden de servicio y el visto del Inspector de Obra, siendo regularizado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra** con Informe Nº 023-2013-RITR/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2013, según cuadro:



CUADRO VALORACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	PREC. UNIT S/.	TOTAL S/.
1	Contratar el Servicio de Enrocado (incluye Adquisición, Transporte y Colocación +IGV) ML=29.65 M	GLB	1	S/.19,984.41	S/.19,984.41

Que, con Informe N° 1069-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **informa la conformidad de servicios** ejercicio 2012 al Gerente de Infraestructura Pública el mismo que con Informe N° 01066-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2013, remite la información solicitada para reconocimiento de deuda ejercicio 2012, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita se derive a Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que emita disponibilidad Presupuestal con Proveído N° 266-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 19 de Marzo del 2013.

Que, con Informe N° 1119-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita el Reconocimiento de Deuda Periodo 2012, a favor de **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** por un monto de S/. 19,984.41 nuevos soles de la O/S N° 9169-2012, por el servicio complementario de enrocado, siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 0074: **"Construcción de Defensa Ribereñas de Áreas Urbanas y Rurales en Zonas de Influencia del Malecón Ribereño Tramo el Tucumán- Yaravico"**.

Que, con Informe N° 435-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de Servicio N° 9169-2012), a favor del **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0074
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 19,984.41 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

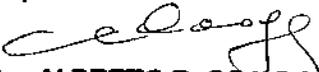
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 19,984.41** (diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro con 41/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor del **CONSORCIO MOQUEGUA** conformado por **AGROVIRCO E.I.R.LTDA.** Conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



RCV-A/MPMN
Archivo

